	2.9 MODIFICACION CONTRATO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS		CODIGO DEL FORMATO	ABS-FO-BS-018
ELABORO	VERIFICÓ	APROBÓ	VERSIÓN DEL FORMATO: 01	FECHA ULTIMA ACTUALIZACION: 18 DE OCTUBRE 2013
Coordinador Adquisición Bienes y Servicios-JMC	Coordinador GABYS	Gerencia	Página 1 de 1	

MODIFICACION No: 01 A LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA No. 041M/2016

PROCESO No: SS16M-121
CONTRATANTE: EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ.
CONTRATISTA: LABOTEK COLOMBIA S.A.S
OBJETO: SUMINISTRO DE REACTIVOS VARIOS PARA EL LABORATORIO CLINICO.

Entre los suscritos: **HERNANDO OTERO RODRIGUEZ**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la C.C. No: 13.253.449, subgerente de servicios de salud quien obra en nombre y representación de **LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ**, NIT. 800.014.918-9, teniendo en cuenta la delegación de facultades y competencias otorgadas para las etapas precontractuales y pos contractuales mediante Resolución No. 0000253 de 2013 y actuando en calidad de **CONTRATANTE**, por una parte y de la otra parte **JAIME GUILLERMO CAMACHO ZAMUDIO** identificado con C.C. N° 79.112.342 de Bogotá, obrando como Representante Legal **LABOTEK COLOMBIA S.A.S**, conforme el Certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio de Bogotá, expedido el 19 de enero de 2016, actuando en calidad de **CONTRATISTA**, hemos acordado efectuar la siguiente modificación a la aceptación de la oferta No. 041M, previa las siguientes consideraciones: 1) Que se suscribió aceptación de la oferta No. 041M/2016 cuyo objeto es SUMINISTRO DE REACTIVOS VARIOS PARA EL LABORATORIO CLINICO. 2) Que, el contrato inició la ejecución el 3 de febrero de 2016, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016. En consecuencia, se encuentra vigente. 3) Que el Supervisor profirió concepto favorable, avalado por el Subgerente de Servicios de Salud, con fundamento que por error involuntario de digitación se cometió un error al enunciar en el estudio previo el plazo de ejecución del contrato de mínima cuantía, razón por la cual se procede a corregir teniendo en cuenta que a la fecha se adelantan los trámites para la convocatoria de mayor cuantía para el suministro de reactivos para el resto de la presente vigencia, contrato que por su cuantía si tendría plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2016. 4) Que la presente modificación no genera adición en el valor del contrato. 5) Que de conformidad con el artículo 77, de la Resolución No. 001236 de Septiembre 13 de 2103 - Manual de Contratación: "El contrato podrá ser modificado por las partes para reformar o aclarar las cláusulas contractuales. En ningún caso, so pretexto de aclarar o modificar el alcance de una cláusula, se podrá variar el objeto del contrato." En virtud de lo expuesto las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA**. Modificar la clausula 3.2 de la aceptación de la oferta No.041 de 2016, Así: 3. **CLAUSULADO, 2 PLAZO DE EJECUCIÓN**: La ejecución del contrato será de un mes a partir de la legalización del mismo.


CLAUSULA SEGUNDA: INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás clausulas de la aceptación de la oferta No. 041M de 2016 permanecerán vigentes y sin sufrir variación alguna.

En constancia se firma en Cúcuta a los tres (03) días del mes de Febrero de 2016.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA


HERNANDO OTERO RODRIGUEZ
 Subgerente de Servicios de Salud (E)


JAIME GUILLERMO CAMACHO ZAMUDIO
 Representante Legal.

Revisó: Angélica Chaparro- Abogado GABYS
 Proyectó: Eliana Suárez -Abogado /Actisalud- GABYS

